



# Resolución de Contraloría No. 539-2018-CG

Lima, 17 DIC 2018

**VISTOS:**

Los Memorandos N° 00720 y 00815-2018-CG/GAD de la Gerencia de Administración; las Hojas Informativas N° 00067 y 00079-2018-CG/DOC, y el Memorando N° 01161-2018-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; los Memorandos N° 02922 y 03082-2018-CG/PER de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 01071-2018-CG/SEG de la Subgerencia de Seguridad Integral; y, las Hojas Informativas N° 00256 y 00300-2018-CG/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

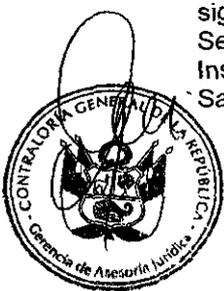
Que, el numeral 1 del artículo 136 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG, de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, estableciendo en su artículo 10 los siguientes requisitos que deben cumplir los trabajadores para ser designados como Fedatarios: i) Ser funcionario o trabajador de la Contraloría General de la República, ii) No haber sido sancionado por faltas disciplinarias, y, iii) No tener antecedentes policiales ni judiciales;

Que, de acuerdo con el artículo 11 del citado Reglamento de Fedatarios, la designación de los Fedatarios de la Contraloría General de la República se efectuará sobre la base de la propuesta de candidatos alcanzada por la Secretaría General o la unidad orgánica que tenga a su cargo la Subgerencia de Gestión Documentaria. Asimismo, en el artículo 12 del Reglamento en mención, se dispone que el Fedatario será designado por un periodo de dos (2) años, el cual podrá ser prorrogado, debiéndose observar las mismas formalidades para su designación;

Que, conforme al literal h) del artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG, de fecha 03 de mayo de 2018, y modificatoria, se señala que la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación y prórroga de los Fedatarios de la Entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, a través de los documentos de vistos, recomienda a la Gerencia de Administración se designe como Fedatarios de la Contraloría General de la República, a los trabajadores que han sido propuestos por las siguientes unidades orgánicas de la Sede Central: la Subgerencia de Control de Lima y Callao, la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, el Órgano Instructor Sede Central 3, la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo, y el Órgano Instructor



Sede Central 1; así como por la Gerencia Regional de Control de Moquegua, el Órgano Instructor Junín, y la Gerencia Regional de Control de Tacna;

Que, del mismo modo, la Subgerencia de Gestión Documentaria recomienda la prórroga del periodo de designación como Fedatarias, de las señoras Carol Sayra Bejarano Chávez y Karla Lilibeth Vera Oliva, designadas mediante Resoluciones de Contraloría N° 409-2016-CG y N° 430-2016-CG, respectivamente, a mérito de la propuesta formulada por la Secretaria Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; así como la prórroga del periodo de designación como Fedatario, del señor Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar, designado mediante Resolución de Contraloría N° 015-2017-CG, en virtud a la propuesta efectuada por la Gerencia Regional de Control de Apurímac;

Que, respecto a la propuesta de prórroga del periodo de designación de las señoras Carol Sayra Bejarano Chávez y Karla Lilibeth Vera Oliva, y del señor Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar, como Fedatarios institucionales, la Subgerencia de Gestión Documentaria ha sustentado el cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, a fin que dicha prórroga se apruebe con efectividad a la fecha de vencimiento de sus respectivos periodos de designación;

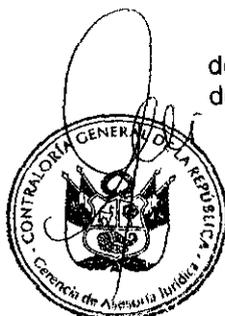
Que, a través de los Memorandos N° 00720 y 00815-2018-CG/GAD de vistos, la Gerencia de Administración otorga conformidad a la propuesta y recomendación presentada por la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante sus Hojas Informativas N° 00067 y 00079-2018-CG/DOC, habiéndose señalado además que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Seguridad Integral, a través de los documentos de vistos, los trabajadores propuestos para ser designados como Fedatarios, así como quienes han sido propuestos para que se prorrogue su periodo de designación, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Fedatarios;

Que, en ese sentido, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante las Hojas Informativas N° 00256 y 00300-2018-CG/GAJ, resulta pertinente emitir el acto de administración que designe y prorrogue el periodo de designación como Fedatarios, del personal que ha sido propuesto a través de las Hojas Informativas N° 00067 y 00079-2018-CG/DOC por la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Administración, contenida en los Memorandos N° 00720 y 00815-2018-CG/GAD;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y conforme al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Reglamento de Fedatarios de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 192-2011-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a la Sede Central, por el periodo de dos (2) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución, al personal que se señala a continuación:





*Resolución de Contraloría No. 539-2018-CG*

Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
Susana Carolina Chirinos Fabián	Subgerencia de Control de Lima y Callao
Violeta Correa Aranguren	
Henry Atalaya Anicama	Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas
Patricia Angulo Guardamino	
Juan Carlos Valentín Osorio	Órgano Instructor Sede Central 3
Vilma Malena Lavado Vera	
Lourdes Vanessa Barrera López	Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ediño Ochoa Tacsi	
Peggy Juana Aquino Cristobal	
Betty Abigail Jáuregui Zavala	Subgerencia de Control del Sector Productivo y Trabajo
Yuseff Edinson Coronado Acuña	Órgano Instructor Sede Central 1
Jorge Aléxis Flores Luna	
Lisbeth Carolina López Peña	
Anthoanette Rosario Macazana Rojas	
Kelly Roxana Navarro De la Cruz	
Christian José Qqueccaño De la Sota	
Carlos Alberto Vargas Checya	
Giancarlo Giovanni Tapia Rodríguez	
Juan Angelo Velarde Saravia	
Lourdes Giuliana Villafuerte Obando	

**Artículo 2.-** Designar como Fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos a la Gerencia Regional de Control de Moquegua, el Órgano Instructor Junín, y la Gerencia Regional de Control de Tacna, por el periodo de dos (2) años, computados a partir de la expedición de la presente Resolución, al personal que se señala a continuación:



Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
Yesenia Roselyn Requena Silva	Gerencia Regional de Control de Moquegua
Fany Marivel Flores Cordero	
Eden Vladimir Delzo Caja	Órgano Instructor Junín
José Miguel Tocas Pastor	
Zenon Llaccho Flores	
Hebert Alex León Oscanoa	
Emilio Teófilo Velásquez Gómez	
María del Rosario Eyzaguirre Berríos	Gerencia Regional de Control de Tacna



**Artículo 3.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al 30 de setiembre de 2018, el periodo de designación de la señora Karla Lilibeth Vera Oliva, previsto en el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 430-2016-CG, como Fedataria adscrita a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas en la Sede Central de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al 26 de agosto de 2018, el periodo de designación de la señora Carol Sayra Bejarano Chávez, previsto en el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 409-2016-CG, como Fedataria adscrita a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas en la Sede Central de la Contraloría General de la República.

**Artículo 5.-** Prorrogar por dos (2) años adicionales, con efectividad al 19 de agosto de 2018, el periodo de designación del señor Teodoro Beltrán Tintaya Ayvar, previsto en el artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 015-2017-CG, como Fedatario adscrito a la Gerencia Regional de Control de Apurímac de la Contraloría General de la República.

**Artículo 6.-** Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en el Portal Web Institucional ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

  
**NELSON SHACK YALTA**  
Contralor General de la República